Año IV. Jueves 5 de Julio de 1883. Núm. 959

EL DEFENSOR DE GRANADA,

DIARIO POLITICO INDEPENDIENTE.

SUSCRICIONES,

En Granada, un mes . . . . . 1'75 pts.
En el resto de la península y posesiones españolas del N. de Africa, un trimestre. (Pago anticipado) . . . . . 6 »
En las posesiones españolas de América y O. de Africa, un semestre· (Pago anticipado) . . . . . 17'50 »
En el extranjero, un semestre (Pago anticipado.) . 20 »

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,
LUIS SECO DE LUCENA.
Oficinas é Imprenta, Águila, 5

INSERCIONES,

ANUNCIOS.—Tarifa: 6 cénts. peseta línea en la 4.ª plana.—25 cénts. en la 3.ª—1 peseta en la 1.ª (Pago anticipado).
ESQUELAS MORTUORIAS.—Tarifa: 2 pesetas cada insercion á una columna en la 4.ª plana.—7 50, en la 3.ª—30, en la 1.ª (Pago anticipado).
COMUNICADOS.—Tarifa: De 25 céntimos de peseta á 50 pesetas la línea á juicio del Director. (Pago anticipado.)

EL PROCESO DEL SALAR

Octava sesion de juicio oral y público.

A las doce y media comenzó la sesion de ayer en la forma acostumbrada, continuando la pruebade la defensa. Se dá lectura, por órden del Presidente á las declaraciones recibidas por exhorto á instancia de los defensores, á D. Mariano Garzon, D. Ramon Jaime Rubio y D. José Casares, vecinos de Loja, al tenor del interrogatorio formulado por el señor Moscosso en la sesion del dia 2, al cual contestan los tres testigos afirmativamente.

Se dá lectura inmediatamente por órden de la Presidencia á un escrito formulado por la parte acusadora, en el cual se renuncia al exámen de los testigos propuestos por la misma, cuya declaracion no se habia recibido. Oido el dictámen del Ministerio público y de acuerdo con los letrados defensores, la Sala admite esta renuncia.

Por la defensa del procesado Sr. Lara, se pide á la Sala, fundándose en las disposiciones del artículo 228 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que se dé lectura y se unan á los autos como parte de prueba, tres cartas dirigidas por el Sr. Enciso á D. Juan de Lara, qne se han encontrado recientemente. El Fiscal, hace algunas observaciones sobre la mision de esta prueba, y consultado á la Sala, acuerda se dé lectura á las mencionadas cartas, lo cual se verifica, y que se unan á los autos, declarando definitivamente la prueba.

El contenido de una de las cartas se refiere á la ida de un comisionado de pósitos al Salar, sobre el cual se habla extensamente, haciéndose algunas advertencias sobre la formacion de cuentas, y la otra al envio de algunas plantas.

Terminada la prueba, y advertidos los letrados defensores de los procesados, si tenian que introducir alguna modificacion en las conclusiones formuladas, se presentaron dos escritos por la parte de Antonio María Moreno y Fernando Miranda Roche, de los cuales, el primero modifica las conclusiones 2.ª, 4.ª y 5.ª relativas á la calificacion del delito y circunstancias modificativas; y el segundo las conclusiones 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª correspondientes además de la calificacion y circunstancias del delito, á la participacion en él, de Fernando Miranda, y penalidad á este correspondiente.

Concedida al Sr. Fiscal la palabra para formular la acusacion, comenzó en la siguiente forma:

Acusacion fiscal.

«No estrañen que no salga de mis labios la palabra como yo quisiera, porque no se concibe un espíritu tranquilo teniendo en cuenta la enormidad del crímen; la espectacion del público en esta célebre causa; lo extraordinario de la pena que he de solicitar.

He venido al Juicio, ansioso de poder encontrar en él algun fundamento bastante para modificar las conclusiones formuladas antes que verme obligado á solicitar pena tan grande como la pena capital. Pero desgraciadamente para mí y para todos, en nada han variado los motivos que más impulsaron entonces á formular la calificacion, porque mi conciencia de hoy es la misma que á la terminacion del sumario y el mismo mi convencimiento, á los cuales por nada ni por nadie puedo hacer traicion.

Para mi, entonces como, hoy la calificacion de los hechos no puede ser otra que la de asesinato; hoy como entonces, la participacion de los procesados en el delito es la misma, y la misma por consiguiente debe ser la pena, sin que esa falange de testigos y ese cúmulo de pruebas que por delante de mí han pasado, hayan podido en lo más mínimo alterar este convencimiento arraigado en el fondo de mi conciencia.

Aquí, señor, se trata de dos cosas: de echar abajo el sumario desvirtuando su eficacia y de dirigir la defensa en determinado sentido para modificar las circunstancias y accidentes del delito; y por eso todos los tiros van dirigidos contra el sumario, fijando exclusivamente la atencion en el juicio oral, como si nada absolutamente de aquel existiese.

Yo voy á suponer, ciertamente, que el sumario tiene algunos defectos que puedan desvirtuar su total eficacia; que las declaraciones en él contenidas no es la expresion exacta de la voluntad; pero no es este, ni puede ser, fundamento bastante para prescindir por completo á su consideracion: porque si en un sistema de prueba tasada habia que desecharlo en totalidad ó aceptarlo en conjunto, una vez sustituido el sistema inquisitivo por el sistema acusatorio, las declaraciones del sumario constituyen una parte de la parte documental, y mi apreciacion queda sometida á la prueba de los tribunales; no puede menos de pesar en su conciencia, á la cual dejo íntegra esta importantísima apreciacion; porque si bien es cierto que la nueva ley de Enjuiciamiento viene inspirada por el nuevo sistema del principio acusatorio, no lo es menos que trae orígen del antiguo procedimiento inquisitivo y en cualquiera que sea la participacion en el moderno derecho procesal, en ninguna nacion de Europa, á no ser los Estados-Unidos, ni mucho menos en España, se practica el primero en toda su pureza.

De aquí el grave error que se comete despreciando en absoluto la importancia del sumario y creyendo que solo por el resultado del juicio oral han de juzgarse las consecuencias de un proceso. Si tal sistema llegase á admitirse con todas sus consecuencias, y me refiero al principio acusatorio en toda su pureza, vendriamos en último término á proporcionar la impunidad de todos los delitos; habríase concluido con los delincuentes, y el Juicio oral constituiríase en el amparo de los malhechores, porque la retractacion de los procesados abriria la puerta para escusar totalmente su inculpacion.

¿Y qué efecto puede tener, jurídicamente hablando, la retractacion de los procesados? No es en resúmen á mi entender mas que un hecho, en contra de otro hecho; la prueba de confesion en frente de la prueba documental del sumario, cuya eficacia no es bastante á destruir la primera: sino constituir á lo uno otro dato que influya en la apreciacion de los tribunales, y que no pueden olvidar bajo ningun concepto, ni estos ni los abogados que sobre ello mediten, siquiera ligeramente.

Y qué señor; ¿habria de merecer menos fé la confesion hecha en el sumario, que no es otra cosa que una confesion judicial, que la que pueda atribuirse á la confesion extrajudicial hecha ante dos ó más personas extrañas? ¿Por qué las manifestaciones de los testigos que en este procedimiento han declarado, habrian de tener más valor que las manifestaciones en el sumario contenidas? En una y en otra parte debe buscar el Tribunal los motivos de su convencimiento, y apreciar bajo el criterio de su conciencia el resultado de las pruebas sin prejuzgar su valor, porque ni la ciencia ni la ley autorizan la preferencia del uno sobre el otro; antes bien, obligan á armonizar estos distintos sistemas, y si bajo el punto de vista de las pruebas, tasadas que las leyes de Partida reconocian y que ha venido siendo el alma de nuestro derecho procesal, el magistrado tenia encerrada su conciencia en ese fuerte círculo de donde la ley le impedia separarse, no por eso con las innovaciones de nuestro procedimiento, ha venido á perder totalmente su valor judicial, lo que en otro tiempo, con arreglo á la ley, era el único criterio del juzgador, á quien de antemano, con arreglo á sus preceptos, se le señalaba de un modo indefectible quien debia ser considerado culpable y quien no deberia serlo, sino que ha venido á quitarse este enorme peso de la conciencia judicial, haciendo desaparecer esta terrible lucha y dejando que busque los motivos de su conviccion en todos, absolutamente en todos los elementos probatorios del proceso.

Hé aquí en principios generales demostrado cual es el verdadero concepto jurídico y el valor probatorio del sumario y del Juicio oral, en cuya errónea apreciacion se funda exclusivamente la defensa de los procesados, para atacar la validez del uno y sostener la exclusiva eficacia del otro.

¿Y de qué prueba se han valido para alcanzar su propósito? Yo no me atrevo á calificarla; es ciertamente de mucha gravedad y dejó á la consideracion de la Sala su total apreciacion.

Tres defectos se atribuyen principalmente á la validez del sumario en este procedimiento, que pudiéramos calificar de extrínsicos los dos primeros y el último de intrínseco.

Impútase en primer término al sumario el defecto de falsedad, por no haberse instruido por el juez, sino por tres personas extrañas: los Sres. Almagro, Gomez Tortosa y Teniente de la Guardia civil.

El segundo defecto extrínseco que se le atribuye, es el haber sido rotas ó quemadas algunas diligencias y sustituidos algunos medios pliegos por otros.

Y finalmente, como defecto intrínseco se dice que las confesiones hechas por los procesados en este sumario, han sido sacadas violentamente, arrancadas por la Guardia civil, y que sus declaraciones no han sido formuladas por ellos mismos, sino redactadas por D. Melchor Almagro y que ellos han firmado sin saber lo que firmaban.

Voy á combatir esta afirmacion que de los defensores despues me ocuparé.

Supongamos que no merecen fé las declaraciones prestadas por los procesados en el sumario, por haberlas redactado los señores designados; como justificante de esto, ¿ha habido algun testigo que diga que estos señores han tenido intervencion directa en el sumario? ninguno; en cambio, lo niegan aquellos que aunque se les negara la fé pública de que están revestidos, fueran considerados como simples testigos. Un juez, celoso de su cargo, probo y digno, con cuarenta años de servicios, durante los cuales ha ejercido su destino con notoria rectitud, no se le puede hacer cargo alguno, sin lastimar la dignidad y consideracion debida á un juez instructor.

Voy á ocuparme del incidente de Guarino y Almiron.—No quiero recordar su orígen, el cual dejo íntegro á la consideracion del Tribunal; pero debo hacer, con toda la fé de mi alma, la manifestacion, de que ni por un momento creí cuanto pudiera perjudicar á los abogados defensores. Estos señores abogados cuando fueron á Loja, estuvieron en la cárcel para tomar instrucciones de sus respectivos defendidos, las cuales habian de servirle como arma de defensa en el acto del juicio oral. Los reos, les manifestaron que las declaraciones prestadas por ellos en el sumario, habian sido redactadas por el señor Almagro en presencia del Sr. Gomez Tortosa y del teniente de la guardia civil, sin que para ello estuviera presente el juez de primera instancia de Loja.

Con estas instrucciones y confiados en la veracidad de ellas hablaron los abogados con Guarino, y le manifestaron lo que por el testigo se ha dicho.

Hay un hecho importantísimo ocurrido aquí y que aquí debe quedar á la consideracion de la Sala, porque en él se descubre algo de la urdimbre de la defensa. De todos los defectos del sumario, no hay ninguno que pueda afectar á el mismo; estando constituido el juzgado especial con el señor Magistrado, que con ese objeto fué á Loja, y con el Fiscal que tiene el honor de dirigir la palabra: y si este juzgado especial fué á continuar el sumario ó á practicar la ampliacion del anterior y en este acto los procesados no se han desmentido y estos actos no pueden tener reflexion, ¿qué queda de todos esos razonamientos de la defensa? Hipotéticamente puede decirse, que la guardia civil ha empleado violencia para averiguar la verdad; pero decir que esta la emplea para averiguar la mentira, es divagar y salirse de la razon.

Demostrado que no se puede afirmar como medio de prueba nada más que la libertad más absoluta; que la confesion no está regulada por la ley y que está admitida como medio de conviccion aunque sea arrancada á la fuerza, y demostrado que no adolece de esos defectos el sumario, ni que se ha quemado ni roto ningun pliego, voy á pasar á la segunda parte de mi discurso.

Vamos á averiguar donde está el orígen de esa horrible tragedia que se desarrolló en el sitio denominado el Canuto, la noche del 18 al 19 de Febrero último. Para este objeto, he de ocuparme de la generacion, confeccion, desarrollo y formas del crímen que se persigue. El nacimtento del proyecto criminal, estaba en la frente de Lara. No se concibe el delito sin la presencia de D. Juan de Lara, hombre de talento, de instruccion y acomodado, y que por estas circunstancias habia adquirido cierta supremacía entre sus convecinos.

Si se quita á Lara de la escena del crímen, hay que quitar necesariamente á Matias Vergara, y despues ¿qué queda?—Antonio Maria Moreno, capitaneando á los Mirandas. ¿Y quien es Moreno? el hombre honrado del Salar; el hombre que tenia en su favor la opinion pública; hombre honrado, sin necesidad de depender de nadie; hombre, amigo de Enciso; pues ese hombre, es el que separado de Lara se pone al frente de los Mirandas y lleva á cabo el horrible crímen. Se concibe, que los Mirandas lo proyectaron, pero que nunca puede llegar á convencer el ánimo que Moreno lo ejecutara.—Toda la tendencia de la prueba consiste en el ódio capital que existia entre D. Juan de Lara y D. Antonio Enciso, la influencia política del pueblo, y los disgustos ocasionados por este motivo. Era tal la situacion del pueblo con motivo de esta enemistad, que ¡ojalá Enciso hubiera trasladado su residencia á Granada algun tiempo

antes, puesto que así lo pensaba en diss anteriores ásu muerte! El choque de los dos elementos fué el oríger de la desgracia.

Hay otras concausas de más interés y que vienen á probar la union de Moreno con Lara: estas son las delegaciones que contínuamente pesaban sobre los fondos del municipio y del pósito, y particularmente, una que fué dias antes de la muerte de Enciso: por la cual, manifestó Moreno á D. Juan de Lara, que si á él lo apremiaban como alcalde, los apremiaban á ellos necesariamente. Fíjese el Tribunal en estos detalles, y comprenderá que al venir á los autos del nombre de Moreno, viene unido al de Lara.

La primera manifestacion, aunque no tiene más que un escaso interés, viene á demostrar lo unidos que están en el proceso los nombres de Moreno y Lara. Esta es la manifestacion que le hizo el Lara á Moreno, para que éste, en union de otros, diera una paliza al Sr. Enciso.

Tambien existe una prueba, que si bien no la niega D. Juan de Lara en absoluto, niega al menos lo más esencial. Esta prueba se refiere al hecho de pedir Miranda un duro á Lara y decirle este si se atrevian á quitar de en medio á Enciso. Este hecho fué declarado por Francisco Miranda ante el juzgado especial constituido en Loja, y en un careo solemne habido con D. Juan de Lara, en el cual afirmó este que es cierto que el Miranda le pidió un duro, pero que no lo es lo de la proposicion. Miranda en su declaracion del Juicio oral, ha negado rotundamente este hecho declarado ante el Juzgado especial. ¿Porqué este cambio despues de haberlo declarado ante dicho Juzgado? Porque así debe ser, para no resultar nota discordanto en las declaraciones de sus hijos y demás procesados.

Cuando se constituyó el juzgado especial en el cuartel de la guardia civil de Loja, lo hizo despues de solicitar del alcalde, local donde constituirse; aquel, galantemente le ofreció el ayuntamiento, no aceptándose por encontrarse distante de la cárcel, y despues de visitar esta y ver que no habia local á propósito para que dignamente se constituyera el juzgado especial, lo hizo en el cuartel de la guarcia civil, por dos motivos: primero, porque hay poca distancia de este á la cárcel; y segundo, para tener á nuestras órdenes el cuerpo de la guardia civil. Este es uno de los argumentos que tenemos para asegurar, que en estas ratificaciones no ha habido violencia ni coaccion de ninguna especie.

Cuando fué careado ante el juzgado especial, se ratificó Moreno en lo declarado; y como yo lo he visto, como tengo pleno convencimiento de ello, no puedo hacer traicion á mis convicciones; yo que he visto careándose á Vergara y á Moreno con Lara, no puedo ocultar aquíllo que sucedió, puesto que así es verdad Grande atrevimiento hubiera sido en los procesados haber dicho que no eran ciertas las declaraciones prestadas ante el juzgado especial; y viendo que no es posible recurrir á esos medios inadmisibles, se dice por ellos «estaba loco perdido; yo no sé lo que me dije».

Matías Vergara, que ha declarado ante el digno magistrado Sr. Orellana y el Fiscal que habla ahora, lo ha hecho, sin que ni siquiera se notara en él el menor vestigio de locura; decir lo contrario es hasta ofender al Tribunal especial que se constituyó. En los primeros momentos, y cuando Moreno solicitó ver al juzgado especial, al ir nosotros bajando la escalera, y sin toga, presentósenos diciendo: «el de los galones me quiere matar» El juzgado lo tranquilizó, y tranquilo quedó al parecer.

Moreno, unas veces, ha dicho que no se acordaba de lo declarado y otras que si ha dicho lo que ha dicho, ha sido por temor á los malos tratamientos de la Guardia civil. Pongo á la consideracion de la Sala, esta notoria contradiccion.—La coaccion que tenian los procesados era de todo punto falsa, puesto que salian de la cárcel únicamente con el alcaide, y despues entraban en el salon donde estaba constituido el Juzgado, sin que sufrieran la más pequeña violencia; y creo que dentro del local y delante del Magistrado y del Fiscal que dirige la palabra al Tribunal, no se habia de permitir la más mínima coaccion. Vea la Sala la locura y la falta de memoria de estos procesados, en esta segunda manifestacion.

Las conversaciones habidas entre Lara y Moreno, en las que figura Vergara como un corredor, puesto que traia y llevaba instrucciones acerca de la consumacion del crímen, son un hecho exterior y manifiesto. Se trata de justificar la deuda contraida por Lara con Moreno, perdonándosela si se comprometia á quitar de enmedio á D. Antonio Enciso.»

Cita el Sr. Fiscal algunos hechos en corroboracion de lo manifestado, para demostrar que la idea del crímen nació en D. Juan de Lara, de acuerdo con Vergara y Moreno. Recuerda la proposicion que hizo Vergara al alcalde en la secretaría del municipio, cuando aquel entró borracho, y cuyo hecho nadie ha negado que sucediera, si bien Lara, niega la responsabilidad que él tuviera. Tambien cita la promesa de perdonar la deuda que Moreno tenia en el pósito.—Continuando su discurso, se expresa en los siguientes términos:

«Tenemos aquí un verdadero contrato: la perfeccion de este se ha verificado; ya se han acercado las partes y existe el convencimiento de ambas. Moreno, una de las partes contratantes, no podia cometer solo el delito; necesita de otros agentes, y entonces se acuerda de los Mirandas, que por razones particulares, estaban enemistados con Enciso (y no entro en explicaciones de su conducta, porque no gusto de afrentar al que ya es bastante desgraciado), y estos fueron los que con Moreno, tomaron parte directa en la consumacion del delito.

Pero este ódio mortal que los Mirandas tenian al Enciso, por las persecuciones que de éste sufrieran más ó menos legítimas, en virtud de las cuales tuvieron que emigrar á Velez Málaga, no justifica tampoco que ellos dieran muerte á D. Antonio Enciso.

Viene el concierto de la finca de «Sta. Rosalía», y Moreno les hace la proposicion de Lara, ya por su ódio particular contra Enciso, ya porque esperaran remuneracion alguna. Despues de este convenio, se nota la impaciencia de Lara, porque no habian matado á Enciso, y se prueba con la afirmacion de que, estando reunidos una tarde de paseo el citado Lara, el Juez municipal, el Secretario, Vergara y Moreno, se fueron por otro lado el alcalde y este último, expresándose el primero en los siguientes términos: «¿qué hay de lo tratado?»—á lo que Moreno contestó: «No ha habido ocasion todavia»;—volviendo á decir Lara: «No tengan ustedes cuidado para hacerlo, que saldrán bien». Estas son manifestaciones que deben llegar á la conciencia de la Sala para juzgar.

Llamo la atencion del Tribunal ahora, sobre la última manifestacion externa del hecho criminal, ocurrida cuatro ó cinco dias antes de la perpetracion del crímen. Dijo Vergara en un careo que tuvo con el alcalde, que en esa fecha, Lara le preguntó: «qué hacen esos? ¿qué hace Antonio? Enciso ha venido esta tarde por esos olivares, solo y á caballo.» Esta manifestacion no se habia hecho nunca. Lara ha dicho que eso es una infamia y de todo punto inesacto. Esto que he dicho, es la síntesis de lo que tengo que decir; aquí está un Antonio que es Antonio Maria Moreno Lopez ;aqui hay el detalle, de que Enciso habia salido solo y por los olivares á caballo; así se explica el crímen en todas sus manifestaciones. Esto debe pesar en el ánimo de la Sala, como pesa en el del Fiscal, por ser hechos que están íntegros en toda su pureza, y contra ellos no hay razon.

Fernando Miranda es, el que en la noche triste del 18 al 19 de Febrero último, dice á Moreno: «ya está el huesped en Loja; esta noche puede caer; y se citaron todos en la casa de Miguel.»

El señor Fiscal describe con los más vivos colores la perpetracion del crímen, consiguiendo emocionar al numeroso público que le escucha. Despues continúa:

«Señor; la justicia es la justicia, y otra cosa son los sentimientos de caridad que nacen del corazon; más en los hombres encargados de administrar la justicia, debe imperar la cabeza sobre el corazon, y al cumplir con su deber, no deben tener, ó mejor dicho, deben ahogar sus sentimientos.»

Se suspende la sesion por cinco minutos.

Reanudada á las cuatro y cuarto, continúa en el uso de la palabra el Sr. Fiscal, manifestando el criterio que le merecian los hechos constitutivos del delito, y que despues de haberse ocupado del sumario y de sus defectos, y examinados los actos desde la concepcion hasta la consumacion del delito, va á hacer algunas consideraciones acerca de la actitud de las defensas. Hace notar el concierto unísono que resulta entre todas ellas, lo cual es contrario á lo que anteriormente sucedia al formar el sumario. Dice que en un principio existia una incompatibilidad manifiesta, entre el alcalde don Juan de Lara y los demás procesados, inculpando todos á este, y considerándolo como la ruina del Salar.

«Hoy no hay—dice — antítesis de ningun gun género entre ellos, quedando en una especie de transaccion, en virtud de la cual, han venido todos al juicio oral. ¿En qué consiste esto? ¿á qué obedece este cambio? ¿es que han inventado los acusados una calumnia contra el alcalde, ó es que deben presentarse juntos ante el Tribunal, porque conviene así á todos, defendiéndose juntos?—Se ha llegado á ello por una mera transaccion, que Dios quiera que no tengan que arrepentirse los que con Lara han transigido, si este se fuera á su casa tranquilo, mientras que ellos suben las gradas de un patíbulo ó arrastran una cadena por muchos años. Aquí veo algun interés particular».

Continúa el Sr. Fiscal exponiendo sus dudas acerca de esta transaccion, recordando las frases de algunos procesados, que manifestaban el deseo de los defensores de echar abajo el sumario. Dice, que no sabe qué quieren probar las defensas con los extremos de la conducta de Enciso, los malos tratamientos de éste para con los vecinos del pueblo y con la calumnia levantada al Sr. Almagro; este era un medio que necesitaba la defensa para eximir de responsabilidad al alcalde.

Que al oir que los defensores iban á modificar sus conclusiones, creyó que trataban de pedir para sus defendidos lá exencion de responsabilidad criminal, declarándoles víctimas del Sr. Enciso, y que para ello se fundarian en la acometida inopinada de este y en no contar ellos con medios de defensa. Que la tercera cosa á que tienden los defensores, es á eludir la circunstancia agravante de premeditacion, toda vez que salieron á aconsejarle al interfecto que se fuera del pueblo y no á matarlo; que con este motivo, debe considerarse el delito como homicidio, con solo una circunstancia agravante, cual es el haber verificado el crímen en despoblado.

Pasa á tratar del defecto intrínseco del sumario y entra en consideraciones acerca de lo manifestado por los procesados, respecto á la redaccion de las declaraciones por el señor Almagro, y dice que admitiendo esto, aunque sea en hipótesis, no se concibe que se vistiera de toga y viniera á acusar, ni tampoco se comprende que interés tuviera en levantar una calumnia al alcalde, lo cual no lo considera admisible ni aún en hipótesis.

Entra á ocuparse de la otra version, ó sea la que á la redaccion de las declaraciones por los procesados se refiere y tampoco, dice, la puede admitir.—Añade, que si las declaraciones del sumario son falsas como aseguran los procesados, nadie les obligaba á hacer declaraciones importantes, como las que hicieron voluntariamente ante el juzgado especial constituido en Loja.

El Sr. Fiscal, antes de hacer la clasificacion del delito, se estiende en otras varias consideraciones encaminadas á demostrar la veracidad de las declaraciones del sumario.

»Seré todo lo breve—dice—que ser debo, primero; porque no dirijo la palabra á un Tribunal de hecho; y segundo, porque siendo esta la parte jurídica de mi discurso, no he de entrar en análisis ni en razonamientos por demás sabidos de la Sala. He de insistir en mi escrito de acusacion del sumario, considerando el delito como asesinato, concurriendo en él como concurren, las circunstancias agravantes de premeditacion conocida, y promesa remuneratoria.

. . . . . .

El delito es un resultado de dos fuerzas; la fuerza moral que concibe, la fuerza física que ejecuta. Partiendo de este principio, cuando á una persona se la considera autor moral de un hecho, es tenida por co autor del mismo é incurre en la misma ó mayor responsabilidad que el que ejecuta.

Como autor moral, hay que exigir la responsabilidad criminal á D. Juan de Lara, en virtud del contrato celebrado con Moreno, con el concurso de la voluntad de ambos. Como autores materiales, son considerados Antonio María Moreno y los tres hermanos Mirandas, que así lo han declarado. Matías Vergara, ha venido ejecutando actos con anterioridad al delito, que le imputan responsabilidad criminal y ha sido el mediador ó el que ha acercado las partes para que se llevase á cabo el crímen; el hecho de la ocultacion de las armas, le hace cómplice.»

Enumera el señor Fiscal las circunstancias que concurren en los procesados y encuentra en los tres hermanos Miranda y Antonio María Moreno, las de premeditacion y la de promesa remuneratoria. En Lara, la agravante de valerse de la autoridad que ejercia para inducir á la comision del delito. En Matías Vergara, la de reincidencia, como consta en los autos.

Despues, y haciéndose cargo de las circunstancias atenuantes que los defensores han consignado en sus escritos de modificacion, dice que no son admisibles, porque no hay ningun hecho para apreciarlas con anterioridad á la comision del delito. Ocupándose del escrito de la acusacion privada, dice que no está conforme con la apreciacion de la circunstancia de alevosía que en aquella parte resulta. Tampoco admite la de ensañamiento que tambien cita la parte acusadora, por no haber concurrido en la comision ni una ni otra. No está conforme asimismo, dice, con la apreciacion de las circunstancias de abuso de superioridad, auxilio de gente armada y la de asegurar la impunidad del hecho, como lo hace la parte acusadora particular, para lo que hace una refutacion elocuentísima, pero breve, acerca de la apreciacion de esta circunstancia.

Termina manifestando que tanto ahora como antes, considera como instigador del hecho (óyese un silvido entre la concurrencia. Por órden del presidente, es expulsado el autor del desacato), á D. Juan de Lara. Y por último, confirma sus conclusiones del escrito del sumario, que ya son conocidas por nuestros lectores.

El Presidente dá por terminada la sesion, que continuará hoy á las doce.

Cabildo municipal.

Presididos por el Sr. Gomez (D. Eduardo), constituyéronse en sesion diez y seis concejales.

El Sr. Martin Adame manifestó que formulaba de nuevo la renuncia que del cargo de síndico hizo en la sesion inaugural, por no permitirle sus ocupaciones desempeñarlo. —Hablaron, para hacerle desistir los señores Alonso Pineda, Rada y Camacho y se sometió el asunto á votacion nominal, resultando como no admitida la renuncia por mayoría de 10 votos contra 7.—El Sr. Martin pidió un mes de licencia, que le fué concedida.

Despues se acordó: Autorizar construccion en la casa núm. 7 del callejon de las Campanas, y la núm. 2 del Realejo alto; fijar en 650 pesetas la expropiacion de una parte de la casa que linda con la calle de la Sierpe Alta; que los nombramientos de oficiales del matadero, recaigan entre los que no sean

cortadores de oficio, y que se convoque á los panaderos para que pongan el precio del pan en relacion con el del trigo.

Se procedió al nombramiento de comisiones.—Resultaron nombrados presidentes: Ornato, D. Eduardo Gomez; Aguas, don Eduardo Amaro; Jardines, D. Jorge Bessieres; Cementerios, D. Manuel Cantos; Hacienda, Sr. Alonso Pineda; Abastos, Sr. Lopez Salvatierra; Alumbrado, Sr. Santos; Beneficencia, Sr. Gonzalez Alba, y Cárceles, señor Morales.

Acordóse despues que el arquitecto presente diseño de ascensores, con destino al servicio del cementerio y que se oficie al alcalde de Málaga, pidiéndole detalles acerca de las bombas que ha adquirido para el cuerpo de Zapadores bomberos.

Se levanta la sesion.

La salud pública.

La alcaldía, ha comenzado á dictar enérgicas medidas de higiene y limpieza; elogiamos la conducta del Sr. Gomez; así debe procederse; más le diremos que no basta con mandar que se haga tal ó cual cosa; es preciso que se inspeccione su ejecucion: que se vigile por el cumplimiento de lo dispuesto.

El edicto dice así: «Sin embargo de estar terminantemente prohibida por el Bando de Buen Gobierno la cria de cerdos dentro de la capital, se viene por algunos prescindiendo de tal precepto, burlando la vigilancia de la Autoridad, hasta el extremo de ser imposible consentir semejante abuso, y necesario obligar á cumplir por medios coercitivos á todos aquellos que desconociendo lo perjudicial, contribuyen á mantener esos focos de infeccion que pueden dar orígen á padecimientos de consecuencias lamentables.

Para impedir semejantes males, se hace entender á los dueños de los cerdos que están dentro del casco de la poblacion, hagan salir estos en el plazo de tercero dia, en la inteligencia que el que deje de efectuarlo así, se le impondrá el máximun de la multa que determina el expresado Bando de Buen Gobierno, haciéndose de oficio la traslacion, y á costa de los interesados.

El Jefe de la Guardia Municipal y todos los individuos de su mando cuidarán del más exacto cumplimiento, haciéndose responsables de las ocultaciones que existan en sus respectivos distritos, si no denuncian las infracciones.»

Sueltos de miscelánea.

Rotulacion y numeracion. El oficial del negociado respectivo en la secretaría del ayuntamiento, ha terminado los trabajos preparatorios para la rotulacion de las calles y numeracion de las casas de la parroquia de las Angustias. Las reclamaciones pueden dirigirse á dicho negociado.

La ermita de San Miguel. Continúan activamente las obras del camarin. El domingo, antes de ir al Sacromonte en donde pasará una temporada, inspeccionó las obras el Prelado de esta diócesis.

Fábrica de pólvora. Una comision oficial y facultativa reconocerá hoy, y abrirá definitivamente la fábrica de pólvora que en Güevejar han establecido los señores Sevilla hermanos.

Oposiciones. El resultado de las oposiciones verificadas en el Instituto á los premios ordinarios, en Geografía, Historia de España, Historia universal, Psicología y Francés, es el siguiente:

Geografía. D. José Casado, D. Manuel Martinez, D. Antonio Gutierrez y D. Ernesto Gutierrez, premio; D. Joaquin Orense, D. Fermin Camacho y D. Eduardo Vivar, mencion honorífica.

Historia universal. D. Angel Ganivet, don Antonio Martos y D. Antonio Martinez, premio; D. Francisco Escalada, D. Adolfo Sanchez, D. Nicolás Peña y D. Manuel Mata, mencion honorífica.

Francés. D. Angel Ganivel, premio.

Historia de España. D. José Velazquez, D. Fernando las Heras, D. Cárlos Vigil de Quiñones y D. Miguel Montalvo, premio; don Emilio Montes, D. Juan de Dios Santos, don Francisco Durvan y D. José Lopez, mencion honorifica.

Psicología. D. Ricardo Fernandez, D. Juan Terreras, D. Cárlos Ramirez y D. Justo Sanchez, mencion honorífica.

Café cantante. Se han suspendido las sesiones de *cante flamenco*.

Las tabernas. Nuestro colega *La Tribuna*, copia nuestro suelto sobre persecucion de *restaurants* y tabernas y lo comenta de este modo:

«Razones tiene de sobra El Defensor, para quejarse de la actitud de las autoridades respecto á la prohibicion de que han hecho objeto á los *restaurants*, impidiendo que se hallen abiertos despues de las doce de la noche, y dando con ello lugar que suceda en Granada, lo que en ninguna otra capital de provincia y de primera clase como esta és, ha sucedido nunca. Así es, que no solo se coarta la libertad de los dueños de estos establecimientos que por sus condiciones no ofrecen ningun peligro ni al órden público, ni á la moral, sino que, además, se impide á multitud de personas decentes que puedan cenar con la tranquilidad necesaria á la única hora en que necesitan precisamente hacerlo, máxime si por sus circunstancias no tienen las suficientes facilidades en sus respectivos domicilios.

Y si esto es inexplicable respecto á los residentes en esta capital, es más escandaloso todavia respecto á los forasteros, que soliendo aguardar hasta última hora para proveerse de las viandas necesarias, se encuentran sitiados por hambre porque el Sr. Gobernador le parece más culto el ayuno, á menos que acudan á un tabernucho donde á pesar de todos los pesares le venderán á las dos ó las tres de la madrugada, algunas rodajas de pescada frita del mes anterior ó huevos del año pasado.

No citaremos, aunque pudiéramos, algunos de estos casos; pero si tenemos noticia de más de uno en que hallándose en algun *restaurants* de esta capital familias distinguidas, han tenido que dejarse la comida en la mesa, por no hacer al dueño víctima de una fuerte multa.»

La Lealtad, copia nuestro suelto, haciéndole suyo —Damos gracias á nuestros compañeros.

Movimiento de poblacion. Desde el 28 de Mayo al 1.° de Julio, se han inscrito en los juzgados de esta ciudad, 323 defunciones cuyo detalle es como sigue: De viruela, 0; sarampion, 26; escarlatina, 0; difteria y crup, 1; coqueluche, 0; tífus abdominal, 0; tífus exautemático, 3; cólera, 0; disentería, 34; fiebre puerperal, 0; intermitentes palúdicas. 4; otras enfermedades infecciosas, 5; tísis, 8; enfermedades agudas de los órganos respiratorios, 20; apoplegia, 3; reumatismo articular agudo, 0; catarro intestinal (diarrea), 17; cólera infantil, 4; otras enfermedades, 193; por accidente, 1; por suicidio, 1; por homicidio, 2.—Durante el mismo período nacieron 236 individuos, 145 legítimos y 91 ilegítimos.

Nótanse circunstancias especiales en las defunciones, pues en tanto que murieron 110 individuos de un año ó menos de edad y 60 de cinco ó menos años, fallecieron 8 solamente de edad de 5 á 10 años Estas enfermedades de la infancia debieran ser objeto de detenido y preferente estudio.

Comparada la cifra 323 (defunciones), con la 236 (nacimientos), resulta una diferencia, en contra del decrecimiento de la poblacion de 87.

Cuestiones de aguas. Desde anteanoche, el director conservador de la Alhambra ha concedido derribos, ó uso de aguas de la acequia de aquel sitio, con destino al consumo público y para las acequias de S. Juan y Sta. Ana, durante la noche y solo en dias alternos.

Hemos averiguado que la causa de ir tintadas las aguas de la acequia de Genil, era la rotura de unos darros que ya han sido recompuestos.—Los darros de nuestra ciudad son inservibles y el mayor enemigo de la salud pública, porque casi siempre están descompuestos y mezcladas á las suciedades que conducen, las aguas potables.

Sucesos de la capital. En una casa de prostitucion, llevóse acabo un hecho infame y brutal; la violacion de una jóven menor de 14 años de edad. El autor de este hecho está á disposicion de los tribunales.

En el Hospital ingresó un hombre herido á causa de caida casual. — Al arresto fueron conducidos: por escándalo, un súbdito aleman que mendigaba de casa en casa, exigiendo casi con amenazas la limosna, y por embriaguez y alboroto dos hombres.

Lo sentimos. Dice *La Lealtad*: «Nuestro querido amigo y distinguido compañero don José Gomez Tortosa, ha dejado la direccion de este periódico.

Las múltiples ocupaciones del señor Gomez Tortosa, le obligan á abandonar por completo la Redaccion de *La Lealtad*, con verdadero sentimiento de sus amigos y compañeros, entre los que goza de profundas merecidísimas simpatías.»

Maestro Anoche salió para Puebla Don Fadrique, D. Manuel Terrones del Pino, profesor de primera enseñanza, nombrado recientemente para aquella escuela.

La Delegacion de Hacienda. Por telegrama ha hecho saber el alcalde al ministro, que el famoso edificio en ruinas amenaza cada vez más huudirse. ¿Qué dirá el ministro?

Juzgados. El de Orgiva, llama á José Puerta; el del Salvador, á Isabel Cano y á Antonio Fernandez Martin; el del Sagrario, á Antonio Barranco, y el del Campillo, á Francisco Ruiz Sanchez.

Medalla. Se ha concedido la de Constancia, al zapador bombero D. Antonio Maeía Ramirez.

Abastos. A pesar de haber entrado en la Alhóndiga trigos nuevos, se ha operado una pequeña alza en los precios. El dia 30 de Junio vendíase á 30 62 y ayer y anteayer á 31 08.

La administracion en los pueblos. —Cortes y Graena, Bérchules, Montegicar y Múrchas, han terminado sus repartimientos territoriales.

Las escuelas. Se ha pasado una circular á los profesores de instruccion pública de la capital y su provincia, á fin de que durante la estacion de verano, tengan las clases de ocho á doce de la mañana, y que los niños no pasen las calores de las horas medias del dia.

Incendio. Hace tres dias se inició incendio en la fábrica de fósforos de la calle de Santa Ana.—¡Señor Alcalde!

Felicidades. Han contraido enlace matrimonial la bella señorita doña Leocadia de los Reyes, y don Guillermo Arosarena.

Enfermo. Hállase ligeramente enfermo, habiéndose visto obligado á guardar cama desde anteanoche, nuestro querido director.

Cultos.

Dia 5.—San Miguel de los Santos y Santa Zoa, mártir.—Jubileo de las 40 horas en la iglesia de Santa Inés; á las nueve misa cantada, á las seis rosario, salve y letanía.—En la Catedral, Real Capilla y San Justo, misa de renovacion y bendicion con S. D. M.—En las iglesias de costumbre se reza el rosario.—*Visita de la Córte de María*.—Ntra. Señora de Gracia, iglesia de la Magdalena.—El dia 6 está el Jubileo de las 40 horas en la iglesia de Santa Inés.

Cartas á «El Defensor.»

Madrid.

3 de Julio 1883.

Esta tarde continuan las conferencias políticas, ahora tan de moda y tan necesarias en las negociaciones de arreglo que llevan Sagasta y la democracia. Las últimas impresiones son de una ambigüedad extremosa, por que mientras por algunos se afirma que se vá muy de prisa camino de la deseada union, otros aseguran lo contrario, yendo hasta decir que aun ántes de terminarse la discusion pendiente de presupuestos, quedará planteado y se llevará adelante el anunciado debate, tal vez esta misma semana.

Pero esta tarde ha vuelto á hablar con el presidente del Consejo el Sr. Moret, y un amigo íntimo de este me ha dicho que no hay ya grandes diferencias que salvar, dado que el jefe de los fusionistas no se niega en absoluto á una reforma constitucional sino que sostiene su presente oportunidad. Por esto corre ahora como buena lo noticia de que la última palabra pronunciada por Sagasta en aras de la concordia es: modificacion ministerial en sentido democrático en el plazo de seis meses y reforma constitucional por todo el año de 1884.

Cuéntase que van cediendo en este sentido los más intransigentes, como Lopez Dominguez, á quien Mártos se ha encargado de conquistar, y Fiori que no quiere aparecer solo en la lucha. Mis impresiones de último momento son que las cosas no han llegado á punto de rompimiento, que están todavia en el camino de la conciliacion, si bien es preciso reconocer las dificultades insuperables que se presentaa desde el instante en que se quiere profetizar.

Fuera de este núcleo de movimiento de política de el dia, encuéntranse tambien hechos de importancia qne conviene registrar. Afírmase que la ruda campaña de oposicion que ha emprendido en el Senado el conde de la Romera, es aplaudida por el jefe de los conservadores: el ex-presidente de la Diputacion provincial ha jaqueado en regla á la mesa de que es secretario, y á toda la Cámara no permitiendo que se aprueben sin número suficiente de senadores todas aquellas leyes que no sean indispensable al gabinete para gobernar; acabando por obligar al presidente, general Canchar, á no acordar el órden del dia sin darle prévio conocimiento.—Esta campaña es muy comentada; debiéndose á ella que ayer quedaran sin aprobarse definitivamente muchísimos proyectos de ley, entre ellos el de rebaja de un 10 por 100 del precio de billetes de ferrocarriles.

Entre tanto, en el Congreso siguen las oposiciones enérgicas, lucha contra los presupuestos, que á las veces adquiere la viveza que ayer al contestar Gullon á los cargos hechos por Montilla, antes y despues del incidente Valdeterrazo.

El ministro se sacudió como pudo las cuatro mil mantas que el diputado izquierdista le echó encima, en la sesion no ocurrió nada de particular en cuanto á Valdeterrazo. El presidente del Consejo habia rogado al marqués no pensase en discutir, pues el gobierno reconocia el gran servicio que le prestaba evitando la derrota á que caminaba el ministro de la Gobernacion en el borrascoso incidente. Hay quien dice que el Sr. Sagasta prometió una cartera al marqués vicepresidente.

Otro lema que ahora suena con fuerza es el referente á la lucha que los carlistas sostienen contra el clero y hasta con el Papa. El cisma está planteado, pero si nadie pone en duda el triunfo del Vaticano, se conviene en la importancia del movimiento que será difícil de extinguir. El Nuncio ha dirigido una circular al clero en la cual condena con toda su fuerza el pronunciamiento cismático-carlista, y se cree que el Santo Padre volverá á dirigir su palabra con este motivo al Pontificado español. Hay que oir á los carlistas, que ahora, más que nunca, abominan de la Union Católica ó de cuanto católico ferviente no les secunda en su empresa que la inmensa mayoría de políticos católicos califica de temeraria.

En la junta de valoraciones se aprobó anoche, despues de una templada discusion, se acordó aprobar el dictámen con ligeras modificaciones. Aun cuando se defienden las introducciones temporales, no solo del arroz, sino de cuanto hay análogo, créese que el gobierno dará por ahora al asunto, como suele decirse, carpetazo.

Se anuncia la venida á Madrid de un embajador marroquí á pedir nueva prórroga para llevar á efecto el traslado de Wad-Rás ó para cambiar el territorio que debemos tomar en Ifuí por otro más al Sur, en cabo Suby, que es precisamente á donde no llegan los dominios del Sultan. Esta cuestion será objeto de debate en el Congreso, provocada por el Sr. Carvajal, que tanta atencion presta á los asuntos de Africa.

De provincias, que ya funcionan las cerradas fábricas de Sabadell, y de Ultramar, que Nuñez de Arce se propone reformar el personal de Cuba y Filipinas puesto por Leon y Castillo, que tenga malas condiciones.

El cólera sigue arreciando en Egipto, habiéndose declarado ya en Alejandría.

Hasta esta mañana no se sabia con certeza en París la muerte del conde de Chambord, segun los telegramas de esta tarde.—F.

Crónica parlamentaria.

Sesiones del dia 3.

Senado.

Entrándose en la órden del dia, se aprueban definitivamente en votacion ordinaria varios proyectos de carreteras, y entre otros los de fijacion de las fuerzas navales y del ejército para el año económico de 1883 á 84 y el de transferencia de un crédito con destino al presupuesto de la Guerra.— Continúa el debate sobre el tratado con Suecia y Noruega.—Se levanta la sesion á las siete.

Congreso.

El Sr. Labra contesta en un enérgico discurso al del ministro de Ultramar.—Este habla tambien.

Despues de un animado debate se aprueba el presupuesto de Gobernacion y comienza á discutirse el de Fomento, quedando en el uso de la palabra el Sr. Monares, á las siete y cuarto.

COSA NUNCA VISTA Escudo del Cármen núm. 15.—El dueño de este establecimiento, en perjuicio de sus intereses tiene dispuesto para que todas las clases de la sociedad puedan hacerse de cuantas clases de mobiliario deseen adquirir, les ha bajado á estos un 60 por 100 de su valor, quedando convencido que toda persona que se acerque al citado establecimiento quedará complacidísimo en la construccion y en los géneros que se utilizan.—Escudo del Cármen 15.

ESQUELAS DE ENTIERRO Y Funeral.—Se hacen en la imprenta de El Defensor de Granada, calle del Aguila, núm. 5.—Se reciben encargos á todas horas del dia y de la noche.

POR virtud decontrato celebrado entre el Director de este periódico y el de la «Sociedad General de Anuncios de España, (establecida en Madrid, calle del Príncipe, numero 27, principal, izquierda) desde el dia 1.° de Julio de 1883 no insertaremos ningun anuncio extra provincial si no se recibe por conducto de dicha Asociacion.

¿POR QUÉ COSER Á MANO?

40, ZACATIN, 40.

40, ZACATIN, 40.

TODOS LOS MODELOS

PESETAS 2'50 SEMANALES,

SIN MAS ANTICIPO.

10 por 100 de descuento al contado

HILOS DE ALGODON,
TORZALES DE SEDA,
AGUJAS,
aceite, piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura.

CASAS PARA LA VENTA
en todas las capitales de provincia.

Para evitar falsificaciones, exíjanse en las facturas las palabras

MÁQUINA LEGÍTIMA
de la Compañía fabril SINGER.
Pídanse catálogos ilustrados con listas de precios.

PARDESUS Ó GUARDAPOLVO para entretiempo.—Las grandes compras que hemos hecho de géneros ingleses expresamente para la prenda que anunciamos, ha hecho que sin vacilar confeccione esta casa una escala completa en tamaños y colores.—Estas prendas, tan cómodas como elegantes, han sido cortadas al modelo del último figurin, dirigidas por nuestros primeros maestros y confeccionadas con la mejor perfeccion y esmero como en sí lo requieren.—Todo el que necesite guardapolvos, y antes de mandarlo hacer, que pase por esta casa, donde encontrará con seguridad su capricho, su tamaño y su conveniencia en los precios que son fijos é inalterables.—Guardapolvos género catalan, á 140 reales.—Id. id. ingles, muy ricos, á 200 id.—Id. punto id. id. á 260 id.—Todos con magníficos y elegantísimos forros.—Tambien hemos recibido el surtido de los elegantes trajecitos para niños en las edades de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 años como son en marineritos y otras formas de gran gusto.—Gran sastería de moda ó gran bazar de Antonio Marin, plaza de Bibarrambla, 2?, contiguo á la tienda de quincalla La Perla.

NO SE TEME COMPETENCIA. Gran surtido de relojes de oro remontoir y á llave, con joyería, esmaltes y lisos, para señora y caballeros.—Completo y variado surtido en relojes de plata y nikel.—Ultimas novedades en relojes de sobremesa, reguladores y de cuadro.—Garantía, bondad y economía, es el lema del establecimiento.—42, Zacatin, 42,—M. Bermudez.

ALMONEDA. Se hace de muebles, plaza de Bibarrambla, núm. 5, 2.°

ALMONEDA. Por ausentarse su dueño, se venden efectos de todas clases en la calle Ancha de la Virgen, núm. 4, y horas de 11 de la mañana á 6 de la tarde.

VALDEPEÑAS POR EL PROPIO COSECHERO. En el antiguo y acreditado establecimiento de **Felipe Nieva**, situado en la calle de Recogidas, núm. 1, se reciben quincenalmente grandes remesas de vino, en botas preparadas al efecto, de las bodegas que el dueño del despacho posee en Valdepeñas, y cuyas especiales condiciones les hacen superiores á cuantos con el mismo nombre se venden en esta capital.—Precios, de **36** á **40** reales arroba, y **9** rs. cuartilla.

RESTAURANT DE FRANCISCO SIMANCAS.—San Matías, 2, Granada.—Terminada la reedificacion en el local que ocupa este acreditado establecimiento, y concluida la parte que ocupa el restaurant, donde su dueño ha introducido grandes reformas para comodidad del público que tanto le favorece. Se han establecido comedores independientes, en los que se servirán almuerzos, comidas y cenas á las personas que así lo deseen. Todos los dias habrá mesa redonda á las cinco de la tarde, á 10 rs. cubierto, en la que los domingos se servirá paella. Se sirve á domicilio y se admiten encargos.

SE VENDE una araña dorada y grande y una porcion de libros en buen estado, calle de la Colcha, 8, darán razon.

INTERESANTE. La dueña de la agencia de préstamos de la calle de las Escuelas, núm. 9, hace presente al público, que habiendo cesado en sus operaciones, avisa á todos los interesados que tengan efectos empeñados en la misma, se presenten á sacarlos en el término de seis meses, pues pasado dicho tiempo, se procederá á su venta, así como de los que tengan ocho meses cumplidos hasta la fecha.

No comprad calzado sin ver antes los del magnífico establecimiento LA SEVILLANA, 60, ZACATIN, 60, GRANADA.

Esta casa es sucursal de la gran fábrica de calzado de Francisco Chico Ganga de Sevilla, (Sierpe, 23) cuya reputacion es bien conocida, tanto en España como en el extranjero. Sus calzados se recomiendan por su elegancia, solidez y perfeccion. Tiene la honrosa satisfaccion de que sus calzados hayan sido premiadosen cuantas exposiciones ha concurrido con las mayores recompensas, como son en las de Viena, Sevilla, Filadelfia, Paris, y últimamente en la regional de Cádiz, con medalla de oro.—S. M. la Reina Madre y sus AA. la Infanta y Duque de Montpensier favorecen al señor Chico con sus compras.—Además del variado surtido que tiene en Sucursal, admiten encargos por medidas, las que, tomadas por un sistema especial son inmediatamente servidas por la fábrica con nofable perfeccion, hasta los piés más dificultosos.

SOCIEDAD, R. GARNIER Y COMPAÑÍA.

Guanos Concentrados á base de fosfatos orgánicos de Guanos del Perú.

Los Guanos de esta Casa que habian merecido en la Exposicion de Murcia de 1882 el *Primer Premio* consistente en *Medalla de plata* han sido últimamente honrados por el Jurado de la Exposicion de Granada de 1883 con la calificacion de

MEDALLA DE ORO.

El favorable Dictámen de tantos Jurados Internacionales y los magníficos resultados prácticos que con nuestros conocidos y acreditados Guanos obtienenen los Agricultores, justifican cumplidamente la decidida prefereneia que estos dan á nuestros Guanos, los cuales, por las especiales circunstancias con que esta casa tiene organizado su extenso negocio resultan ser EL MEJOR Y MAS BARALO DE LOS ABONOS HOY EN USO.

ALMACENES CENTRALES:

GRANADA.—Calle Alhondiga. Precio 19 reales arroba. MOTRIL.—Calle de la Milanesa. — MALAGA.—Calle de Cuartele, n.° 9. —ALMERIA.—Paseo del Príncipe, n.° 53. —MURCIA.—Puerta de Castilla (Camino de Espinardo.)

Dirigír la corresurndencia á los

SRES. R. GARNIER Y C.ª

GRANADA.

NOTA INPORTANTISIMA. Encargamos á nuestros compradores rechacen todo saco conteniendo nuestro Guano, *que no esté precintado con un plomo que lleva nuestro nombre* como Garantía positiva de que el Guano es del nuestro y *no adulterado*.

D. JOSE FERNANDEZ, cirujano dentista, ofrece su gabinete á cuantas personas tengan necesidad de hacer uso de sus conocimientos en el arte dental. Onficaciones, y empastes por todos los sistemas conocidos hasta el dia. Limpiezas de bocas sin hacer uso de sustancias que puedan perjudicar el esmalte del diente.—Extracciones de dientes, muelas ó raigones, sin causar el menor dolor por medio del aparato anéstesico.—Construccion de piezas sobre baces de oro, platino ó caouctchouc.—Dientes admirablemente puestos sin distinguirse de los naturales desde 30 rs. en adelante. Dentaduras completas sin muelles ni resortes, desde 800 rs. en adelante.—Su gabinete, plaza del Ayuntamiento, entrada por la calle de Mariana Pineda, núm. 13, piso 2.°, derecha.

PANACEA DE LA DENTICION. La madre que afanosa busca el bienestar de sus queridos hijos, no debe olvidar los trastornos que ocasiona en su organizacion la evolucion dentaria, trastornos, que si el remedio no es aplicado á los primeros síntomas, puede ocasionar hasta la muerte. El tesoro de la infancia, es la *panacea de la denticion*, maravillosa por sus efectos, como lo atestiguan su muchísima venta. Nuestros frascos llevan impreso en el cristal *Farmacia de San Gil, Granada* y en sus etiquetas dos sellos con las iniciales entrelazadas M. G. y en el gollete, la firma y rúbrica de su autor. Fijarse bien, pues hay imitaciones. Unico depósito en Granada, D. Miguel Gonzalez Perales, farmacia San de Gil.—Frasco, 4 reales.

CALAHONDA. Fonda de mar, de D. Francisco Lopez Jimenez.—Este acreditado establecimiento se presenta este año á la altura de los primeros de su clase, pues ha sufrido importantísimas mejoras, aumentándose considerablemente el número de habitaciones, ofreciéndose al mismo tiempo un esmerado aseo y puntualidad en el servicio.—Los que deseen habitaciones se dirigirán al dueño del establecimiento.

DE LA POSADA de La Espada, sale todos los dias un carruage para Santafé, de 7 á ocho de la mañana, regresando el mismo á esta, saliendo de Santafé á las 5 de su tarde.

SE VENDE un magnífico armario de caoba y una gran máquina de soser, y otras cosas.—Campillo alto, 20.

CAFÉ DEL LEON. Baños del Genil, frios y templados. Los dueños de este acreditado establecimiento, constantes en su afan de mejorarlos en beneficio del público con cuantas cosas puedan proporcionar al mismo comodidades y buen servicio, han hecho en ellos todo lo que la experiencia ha demostrado ser útil y beneficioso, colocando además un departamento completo de Hidrot rapia con todos los aparatos que exige en esta clase de baños la ciencia, teniendo la satisfaccion de anunciar á sus favorecedores, que desde el dia 26 del corriente se hallan abiertos y en disposicion de usarlos, á los precios siguientes:

Por cada baño templado	50	cént.
Por abono de doce baños id. . . .	4 50	»
Por cada baño frio	20	»
Por abono de doce baños	1'50	»

La temporada para los abonos concluye el 8 de Setiembre.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS.

GARANTÍAS.

Capital social 36.000 000 de Rvn. efectivos.

Primas y reservas, Rvn. 74.578.314'44.—16 años de existencia.—Esta gran Compañia nacional, cuyo capital socialde 36 millones de Rvn., no nominales sino efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.—El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 años que lleva de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de 58.755.294'15 reales vellon.—Subdirector en Granada y su provincia, **D. JOSE PANCORBO. Oficinas, calle del Estribo, núm. 6.**

FABRICA de sillas de todas clases, bajo la direccion del conocido industrial D. José Fernandez Fuentes, placeta del Hospicio Viejo, núm. 6, Granada.—Precios económicos en relacion á sus buenas condiciones.

PARA EL DIA 15 DE AGOSTO próximo, se dan en arrendamiento varias suertes de tierra con casas de labor y tinados, en la jurisdiccion de Dehesas Viejas, de la propiedad de la Excma. Sra. Marquesa de Campotejar.

Para tratar de venta y condiciones, pueden avistarse con su administrador general, el Ilustrísimo Señor Don Lino Villar y Lopez, calle de Pavaneras, núm 19, Granada.

A LA VILLE DE PARIS, almacen de novedades de Bernabé Lopez, Zacatin, 24, 26 y 28, Mendez Núñez, 39.—En este acreditado establecimiento se encuentra siempre el más completo surtido de toda clase de telas de las principales fábricas del reino y del extranjero.—Precios arregladísimos sin competencia. Confecciones rasos, terciopelos, gros, tafetanes, damascos, portiers, alfombras, colgaduras, blondas, encajes, sombrillas, abanicos, holandas, batistas, retortas, lienzos, pañuelos, corbatas, entredoses y tiras bordadas, merinos, támesis, cachemir de Escocia, granadinas, percales, satines, Zephirs seda cruda.—El mejor surtido en medias y calcetines de seda, hilo de Escocia y algodon, y asímismo gran variedad en géneros ingleses y del reino para trajes de caballero.

SE VENDE un magnífico piano vertical. Darán razon, calle de Lucena, número 6.

FABRICA CATALANA. MENDEZNUÑEZ. Generos de punto y paraguas para la estacion de invierno.—Variacion general de toda clase de dichos artículos, desde lo superior hasta los precios más baratos siguientes: A 1 y 1|2 reales medias para señora y calcetines para caballero.—A 2 reales camisetas y pantalones para niño.—A 4 y 6 reales camisetas para caballeros y señora.—A 14 reales paraguas saten y 30 de seda.—Cera superior á 11 reales libra.—Se componen y telan paraguas.

COLEGIO DE SAN FRANCISCO DE PAULA Instruccion de señoritas.—Este acreditado establecimiento, que dirige la conocida profesora doña Joaquina Gomez, se ha trasladado de la calle de San Isidro, á la placeta del Agua, núm. 2. En el nuevo local que reune todas las condiciones apetecibles, reciben las jóvenes una educacion esmerada, para lo cual se cuenta con profesores escogidos, y con el material necesario á un Colegio de primer órden.

LA URBANA.

Compañía de seguros contra el incendio el rayo, la explosion del gas y los aparatos de vapor.

Fundada en Paris el año de 1838.

Garantías.

	Reales.
Capital social en efectivo, solamente para el ramo de incendios	20.000.000
Primas y reservas por el mismo concepto.	148.000.000
Total garantías para el ramo de incendios.	168.000.000

La Urbana y el Sena.

Ramo de seguros sobre la vida y accidentes.

	Reales.
Capital social por ambos conceptos. . .	96.000.000
Fondos de garantia	120.000.000
Total.	216.000 000

Esta compañia, en sus distintos ramos y operaciones, cumple religiosamente sus compromisos pactados, y paga sin demora y al contado el importe justificado de sus siniestros, en Madrid ó en la direccion donde ocurran, segun convengan á los interesados, y ha pagado por siniestros ocurridos hasta fin de 1881, doscientos ochenta y ocho millones de reales.

Oficinas de la direccion de Granada y su provincia calle del Horno del Haza, núm. 22.

Director apoderado, D. A. Caro.

SE vende un magnífico piano. Darán razon en la confitería de la Carrera.

D. MANUEL OREJUELA, cirujano dentista, tiene el gusto de participar á sus numerosos favorecedores y al público en general, que ha trasladado su gabinete á la calle de la Sierpe Baja, número 94, piso 1.°—En este establecimiento se ha recibido un magnífico aparato que hace la anastecia general de la boca, para extraer muelas sin dolor.—Se colocan con la mayor perfeccion dientes y dentaduras, sin que se distingan de los naturales; orificaciones y empastes por los procedimientos más modernos. La tarifa que este gábinete presenta al ilustrado público granadino es como sigue: Por una dentadura completa, desde 400 reales hasta 1000. la más superior; dientes, desde 20 cada uno hasta 60 reales, los mejores; por dos dientes, desde 40 hasta 80 los más superiores; por tres, desde 60 hasta 100 los mejores; por cuatro, desde 80 hasta 120 rs. los mejores.—No confundirse, Sierpe Baja, 94, piso primero, Granada

---

LA SULTANA. Nuevos surtidos para la temporada de baños.—En percales, batistas, satines, muselinas, piqués, telas de hilo para vestidos, quitasoles, abanicos, fichus y escotes.—Toallas turcas, sábanas para baño, telas varias para bañadores, sayas de hilo, guarda-polvos para viaje, de hilo y alpaca.—Especial y acreditados surtido en holandas hilo redondo de Courtrai, lienzos belgas y de Renteria, madapolanes franceses para camisas, percales y holandas de color, nausouk, muselinas y batistas blancas, encajes crudos, cremas, tiras bordadas, entredoses, medias blancas, crudas y de colores, calcetines, bañadores alpacas y driles superiores para trajes de caballero.

Para muestras y encargos dirigirse á Miguel Lopez, Hermano.

HARINAS DE CASTILLA LA VIEJA. Gran depósito plaza de la Trinidad. Tres márcas superiores, primera clase, á 22 1|2, 22 1|4 y 22 reales arroba. Almecenes fuera de la Ciudad: ventas á precios muy reducidos.

INTERESANTE. Procedente de empeño se vende un estrado de nogal forrado de reps, papeleras de concha y marfil, cuadros al oleo, mesas de tresillo, espejos de cuerpo entero, un piano vertical de palo santo, francés y otros efectos. En el establecimiento de préstamos placeta del Azúcar, darán razon.

A COMPRAR BARATO. Guantes de hilo, dedes 5 rs.; guantes de seda largos y calados, varias clases. Abanicos, desde 2 rs. á 200; bastones de muchos caprichos; quitasoles y antucás de seda y percal.—En el precio fijo, calle de Mendez Nuñez, esquina á la del Estribo.

LA CASTELLANA El conocido administrador del coche á Jaen, D. José Castilla y Escobar, ha establecido una nueva empresa de carruajes de Granada á Motril, Calahonda, Torrenueva y viceversa, á los precios siguientes:

Berlina.	50 rs.
Interior	35
Banqueta.	25

Administracion en Granada, Carrera de Genil, 14, 16 y 18.—Id. en Motril, calle Nueva, núm. 19.

Sale á las 10, todas las noches.

ALMONEDA. Se hace de una mesa grande para 80 cubiertos y de varios muebles, calle Portería de la Concepcion, núm. 4.

SE VENDE una cama de caoba para matrimonio. Darán razon, calle del Rosario, núm. 8.

TIPOGRAFÍA DE EL DEFENSOR DE GRANADA.
Calle del Aguila, núm. 8.